



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión testada
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00296 -00
Asunto	Ordena oficiar y remitir

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de febrero de 2021 se ordenó en el numeral cuarto “la inscripción de la sentencia proferida en los folios de matrículas inmobiliarias N°01N-5092981 y 01N5092982, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona Norte”, deberá la Secretaría del Juzgado expedir el respectivo oficio y firmarlo electrónicamente.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del C.G.P. y con la Instrucción Administrativa No. 12 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se ordena a la Secretaría del Despacho la remisión electrónica del respectivo oficio, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, al canal electrónico documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a579d4a2126514da0426301a3af9e28dd27723b594268363164b51eceaeb3cc

Documento generado en 22/06/2021 06:12:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**